



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 8

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC.II
LUNES 27 DE MAYO DE 1996

en forma permanente por: los Secretarios de Educación y Cultura, de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y de Finanzas; por los Rectores de la Universidad de Sonora y del Instituto Tecnológico del Estado de Sonora; por el Director del Instituto Tecnológico de Hermosillo; por el Director General del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora y por el Presidente del Patronato. En caso de ausencia de los integrantes del Consejo, éstos serán suplidos por los funcionarios o representantes que ellos designen.

ARTICULO 11.- El Consejo Directivo del Colegio será presidido por el Secretario de Educación y Cultura.

ARTICULO 12.- ...

I a VII.- ...

VIII.- Se deroga.

IX.- ...

X.- Autorizar, los nombramientos que haga el Director General de los Directores de Area, así como su remoción.

XI a XIV.- ...

ARTICULO 13.- El Colegio contará con un Patronato, como órgano de apoyo, que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que estime conveniente el Consejo Directivo, los patronos desempeñarán su cargo con carácter honorario; los puestos directivos se ejercerán por cuatro años, pudiendo los titulares ser reelectos para un segundo período.

ARTICULO 14.- ...

I.- Obtener recursos económicos complementarios a través de la realización de actividades propias, que deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo del Colegio, mediante el apoyo a la creación de nuevas áreas, fomento a las actividades culturales y deportivas y estímulo a la actividad académica en general;

II.- Se deroga.

III.- Se deroga.

IV.- Presentar, por conducto de su Presidente a más tardar el día 20 de diciembre de cada año, un informe de las actividades realizadas durante los meses precedentes y del estado financiero que guarde el propio Patronato.

V.- ...

ARTICULO 15.- Para ser Director General del Colegio, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano;

- II.- Poseer título a nivel licenciatura;
- III.- Tener cinco años de experiencia académica; y
- IV.- Ser de reconocida solvencia moral.

El Director General será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 18.- ...

- I.- Elaborar y presentar al Consejo Directivo, para su autorización, el proyecto de propuesta anual de ingresos y egresos del Colegio;
- II a III.- ...
- IV.- Nombrar y remover a los Directores de Área, con la aprobación del Consejo Directivo;
- V.- Nombrar y remover libremente a los Directores de Plantel;
- VI a IX.- ...
- X.- Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses de la fecha en que concluya un ejercicio presupuestal, los estados financieros, con el dictamen del auditor nombrado para el caso por el propio Consejo; y
- XI.- Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, el Reglamento Interior y demás normas y disposiciones generales relativas al Colegio.

ARTICULO 18 BIS.- Se deroga.

ARTICULO 18 BIS I.- Se deroga.

ARTICULO 18 BIS II.- Se deroga.

ARTICULO 21.- Los Directores de Plantel deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

ARTICULO 24 BIS.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado determinará los instrumentos de control del Colegio, en los términos de las leyes aplicables."

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 17 de Mayo de 1996.- DIPUTADO PRESIDENTE.- M.V.Z. OSCAR ARMANDO ACUÑA BRAVO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

- Escritorio secretarial metálico 5 cajones
- Teléfono celular
- Radio portátil, serie 450D2067
- Escritorio 5 cajones color café
- Silla secretarial color guinda
- Fax marca Sharp, color negro
- Abanico giratorio de 16", marca super, de luxe
- Calculadora eléctrica, marca Sharp, EL119710
- Silla fija metálica color café
- Computadora marca Tandy 100TL-2
- Impresora marca Tandy 901A0001980
- Abanico de pedestal marca HI-POWE, Mod. SF-16
- Silla metálica secretarial giratoria
- Máquina de escribir marca Addler 301431
- Calculadora eléctrica marca Cannon MP210
- 11 sillas para comedor W985
- Teléfono celular 129/1225963
- Sillón grande tapizado para visita
- Silla para mostrador color negro
- Calculadora marca Sharp
- Monitor con teclado marca IBM
- Monitor con teclado marca IBM
- Abanico de pie color blanco
- Calculadora marca casio 0768
- Calculadora marca Sharp EL-1197G
- Silla secretarial color café
- Silla secretarial color café vinil
- Silla metálica tubular color gris
- Silla metálica tubular color gris
- Máquina de escribir marca Sharp PA-3100II
- Archivero metálico color verde
- Teléfono celular modelo MEGP-300
- Radio Yaezu FTH200913
- Archivero metálico marca Peerless
- Mesa de oficio

- Silla secretarial giratoria
- Mesa metálica
- Mesa de trabajo color azul
- Mesa de trabajo color azul
- 10 sillas para visita color café
- Silla fija color amarillo para visita
- Silla fija color amarillo para visita
- Teléfono celular 129-01854593
- Silla fija color amarillo
- Silla fija color amarillo
- Silla fija color amarillo
- Abanico de pie LAK 1645 DX
- Silla metálica color verde
- Silla metálica color vino
- Radio portátil 174FSE1063
- Escritorio tipo secretarial
- Teléfono celular MO'OKY
- Radio Móvil motorola serie D43LRA77ACK
- 6 sillas cromadas sin brazos
- Calculadora marca Sharp EL-2192
- Máquina de escribir E. marca Selectric 11
- Equipo celular OK1-900 serie 209MB012260047
- Calentón eléctrico marca Patton
- Silla tubular color blanco
- Restirador de madera
- Regla paralela sin cordón DE-120
- Estuche de compás
- Banco de madera
- Restirador con paralela No. 1483
- Banco de madera
- Banco de madera
- Calentador eléctrico Serie S10171911 blanco
- Impresora Cannon Bubble YET PRINTE
- Silla Secretarial marca HON
- Máquina de escribir Brother GX6000

- Cafetera marca Black Decker
- Calculadora marca Texas Instrument T-50451
- Vitrina de vidrio y madera
- Serrucho Ken Master 75
- Calculadora Texas Instrument T1-50351
- Calculadora Marca Casio
- Silla color café

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación del equipo de oficina que ha quedado descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta del citado equipo de oficina deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme el procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para la realización de obras en beneficio de la comunidad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 1996.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** M.V.Z. OSCAR ARMANDO ACUÑA BRAVO.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- **RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-** **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- **RUBRICA.-** **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-** LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- **RUBRICA.-**

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Ley número 168, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora. 2

Decreto número 113, que autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio de diverso equipo de oficina y para que lleve a cabo la enajenación de los mismos. 4